

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de revisar el cuaderno del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2979

Santiago de Cali, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011 2018 00655 00
Demandante	YULLI VELEZ
Demandado	PORVENIR S.A.

Observa el despacho que reposa en el plenario el cuaderno del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, en el cual fue resuelta la APELACIÓN de la sentencia No. 215 del 27 de agosto de 2020. De acuerdo a lo anterior, el superior a través de la sentencia No. 061 del 26 de marzo de 2021 CONFIRMÓ la decisión de primera instancia.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Líquidense costas a cargo de la demandada y a favor de la parte actora conforme lo ordenado en la sentencia.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

djc

NOTIFÍQUESE

El Juez,

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

**JUZGADO 11 LABORAL
DEL CIRCUITO**



En Estado No. **113** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **03/09/2021**

**CLAUDIA CRISTINA
VINASCO**

**Juez Circuito
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f29ec7dd96f003fbc92fa0378d8a57667b39da2125bc57ce5b6aa6ab3f0cbcf5

Documento generado en 02/09/2021 05:52:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**